



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME N° 03/2021

**Dirección General de
Administración y
Asuntos Jurídicos**

**“Compras y Contrataciones
COVID”**



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Informe de Auditoría N° 03/2021

INDICE

	Página
Informe Ejecutivo	3
Informe Analítico	4
Objeto	4
Alcance	4
Marco Normativo	5
Marco de Referencia	6
Unidad Operativa Contrataciones	7
Contratación Excepción Emergencia Sanitaria	10
Compre Trabajo Argentino	12
Publicidad	13
Seguimiento Observaciones	13
Observación	14
Opinión Auditado	14
Conclusión	15
Anexo I	16



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

INFORME EJECUTIVO

1. Objeto: Evaluar la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados, del período 2020, y aquellas compras realizadas a través del procedimiento dispuesto por la Decisión Administrativa 409/2020.

2. Alcance: Las tareas y proceso de relevamiento y planificación, se realizó durante el período comprendido entre el 01 y 30 de Marzo de 2021, según lo siguiente: -Se evaluó el cumplimiento de la normativa aplicable. -Se realizaron entrevistas vía Web con los responsables de las áreas y con el personal interviniente a cargo de las tareas. -Se solicitó a la Unidad Operativa Contrataciones el listado de las contrataciones efectuadas en el período 2020 y aquellas en el Marco de lo dispuesto por la Decisión Administrativa N° 409/2020, procediéndose a determinar una muestra representativa. -Se verificó la implementación y el uso de los módulos COMPR.AR y CONTRATAT.AR. -Se comparó la información de la muestra con la emitida por el sistema COMPR.AR y los Órdenes de Compras emitidas. -Se evaluó la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, como así también la necesidad y recepción de los bienes y servicios involucrados. -Se realizó un seguimiento de las observaciones “sin acción correctiva informada” formulados en el Informe UAI N°02/19. -Se verificó el cumplimiento normativo en relación al Compre Trabajo Argentino. -Se verificó el cumplimiento de la contratación de bienes y servicios para la realización de campañas institucionales de publicidad y de comunicación. -Se solicitaron los sistemas informáticos que utilizan los sectores involucrados.

El presente informe abarca el período 2020, contemplando el análisis específico mediante pruebas de cumplimiento de las pautas establecidas en la normativa aplicable.

Universo de Análisis y Determinación de la Muestra. En el período 2020 tramitaron dieciocho (18) contrataciones, de las cuales dos (2) fueron Licitaciones Públicas (\$5.817.194,40), diez (10) Licitaciones Privadas (\$7.010.254,00), y seis (6) Contrataciones Directas (\$8.202.551,88) por un monto total de \$21.030.000,28). Sobre dicho Universo, siguiendo el criterio de significatividad económica de cada modalidad de contratación, se seleccionó una muestra de tres (3) expedientes que ascienden a \$10.844.665,00 lo cual representa un 51,57% del total. En el Anexo I se expone un detalle analítico de la misma.

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante las Resoluciones N° 152/02, 3/2011 y 172/2014 de la Sindicatura General de la Nación y la Dec. Adm. 390/20 de Jefatura de Gabinete de Ministros. Resolución INAES N° 37/20 (Suspensión de Plazos administrativos) y Publicación Intranet INAES Trabajo Remoto.

3. Observación: De la compulsión de los expedientes seleccionados, se verificaron casos en los cuales los mismos presentan documentación incompleta, omitiéndose agregar parte de las constancias que integraron el proceso de las compras y contrataciones, como ser: orden de compra, contrato de locación de obra y constancia publicación en el Boletín Oficial. Deficiencias formales que dificultan su adecuado seguimiento. (EX-2020-71587104- -APN-DAYF#INAES, EX -2020-60447707- -APN-DAYF#INAES, EX -2018-67443244- -APN-GAYF#INAES.

4. Opinión del Auditado: El presente informe fue puesto a consideración del auditado, cuya opinión se recibió mediante Memorandum N° ME-2021-27147631-APN-DAYF#INAES el cual se transcribe: *“En relación a las observaciones realizadas por esa Auditoría por los períodos 2019 y 2020; se informa que la Unidad Operativa de Compras y esta Dirección de Administración y Finanzas, prestan particular atención a las observaciones y recomendaciones realizadas a fin de regularizar las mismas. Cabe señalar que se prevee en los futuros procedimientos, que la adquisición de bienes y servicios sea gestionada por la Unidad Operativa de Compras mediante los procedimientos previstos por la normativa vigente. Asimismo, con el seguimiento y control de la incorporación de las Actas de Recepción definitiva y toda la documentación que forme parte del proceso”.*

5. Conclusión: En relación a la evaluación efectuada por esta Unidad, de las compras y contrataciones en razón de la legalidad y razonabilidad de los procedimientos, como así también su fundamentación y recepción de los bienes y servicios, los mismos se cumplen de modo razonable con los lineamientos generales emitidos por la autoridad de aplicación y los procedimientos vigentes. En otro orden, en relación a los aspectos formales, existen deficiencias que afectan la integralidad para lograr un adecuado seguimiento de los procesos. Asimismo, en relación a las compras realizadas en el marco de la emergencia sanitaria COVID19, el Organismo no ha realizado compra alguna a través de dicho procedimiento. Es de destacar, que en el caso de la modalidad en el pago por legítimo abono, la misma continuó utilizándose, situación que contraría la regla general en materia de contrataciones públicas.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

1. OBJETO

Evaluar la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados, de los períodos 2020, y aquellas compras realizadas a través del procedimiento dispuesto por la Decisión Administrativa 409/2020.

2. ALCANCE

Las tareas y proceso de relevamiento y planificación, se realizó durante el período comprendido entre el 01 y 30 de Marzo de 2021, según lo siguiente:

- ✚ Se evaluó el cumplimiento de la normativa aplicable.
- ✚ Se realizaron entrevistas vía Web con los responsables de las áreas y con el personal interviniente a cargo de las tareas.
- ✚ Se solicitó a la Unidad Operativa Contrataciones el listado de las contrataciones efectuadas en el período 2020 y aquellas en el Marco de lo dispuesto por la Decisión Administrativa N° 409/2020, procediéndose a determinar una muestra representativa.
- ✚ Se verificó la implementación y el uso de los módulos COMPR.AR y CONTRATAT.AR. Se comparó la información de la muestra con la emitida por el sistema COMPR.AR y las Órdenes de Compras emitidas.
- ✚ Se evaluó la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, como así también la necesidad y recepción de los bienes y servicios involucrados.
- ✚ Se realizó un seguimiento de las observaciones “sin acción correctiva informada” formulados en el Informe UAI N°02/19
- ✚ Se verificó el cumplimiento normativo en relación al Compre Trabajo Argentino.
- ✚ Se verificó el cumplimiento de la contratación de bienes y servicios para la realización de campañas institucionales de publicidad y de comunicación.
- ✚ Se solicitaron los sistemas informáticos que utilizan los sectores involucrados.

El presente informe abarca el período 2020, contemplando el análisis específico mediante pruebas de cumplimiento de las pautas establecidas en la normativa aplicable.

Universo de Análisis y Determinación de la Muestra.

En el período 2020 tramitaron dieciocho (18) contrataciones, de las cuales dos (2) fueron Licitaciones Públicas (\$5.817.194,40), diez (10) Licitaciones Privadas (\$7.010.254,00), y seis (6)



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Contrataciones Directas (\$8.202.551,88) por un monto total de \$21.030.000,28). Sobre dicho Universo, siguiendo el criterio de significatividad económica de cada modalidad de contratación, se seleccionó una muestra de tres (3) expedientes que ascienden a \$10.844.665,00 lo cual representa un 51,57% del total.

En el Anexo I se expone un detalle analítico de la misma.

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante las Resoluciones N° 152/02, 3/2011 y 172/2014 de la Sindicatura General de la Nación y la Dec. Adm. 390/20 de Jefatura de Gabinete de Ministros. Resolución INAES N° 37/20 (Suspensión de Plazos administrativos) y Publicación Intranet INAES Trabajo Remoto.

3. MARCO NORMATIVO

Entre las normas legales aplicables, se destacan las de:

- ✓ D. N. U. 297/20 y sus modificatorios – Establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan en el Territorio Argentino.
- ✓ DECISION ADMINISTRATIVA J.G.M. N° 390/20, modificatorias y Complementarias – Establece mecanismos para el otorgamiento de licencias y el trabajo remoto.
- ✓ RESOLUCION INAES N° 37/20 ratificada por Resolución INAES N°2/20 – Suspende los términos procesales administrativos.
- ✓ DECRETO N° 1030/16 Reglamentario del Decreto Delegado N°1023/2001: Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- ✓ DECRETO N° 1169/18: Implementa el CONTRAT.AR para las contrataciones de Obras Públicas.
- ✓ RESOLUCION SINDICATURA GENERAL DE LA NACION N° 36-E/17, modificada por Resolución N° 226/18: Aprueba el Régimen del Sistema de Precio Testigo.
- ✓ DISPOSICION OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62-E/16 y modificatorios: Aprueba el Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen aplicando el Decreto Delegado N° 1023/01 y modificatorios.
- ✓ DISPOSICION OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63-E/16: Aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- ✓ DISPOSICION OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 64E/16: Aprueba el Procedimiento para el Sistema de Información de Proveedores.
- ✓ DISPOSICION OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 65/16: Habilita el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.
- ✓ RESOLUCION INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL N° RESOL2019-40-APN-PI#INAES: Designa a los integrantes de la Comisión de Recepción



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Definitiva.

- ✓ RESOLUCION INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL N° RESOL2020-168-APN-PI#INAES: Designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas.

4. MARCO DE REFERENCIA

El Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual es creado por el Decreto N° 420/96. Mediante el Decreto N° 721/00 del 25 de Agosto de 2000 se reformuló la conformación y estructura de dicho Instituto, el que pasó a denominarse Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). Con fecha 23 de Mayo de 2019 por Decisión Administrativa N° 423/19 se aprobó la nueva estructura administrativa de primer y segundo nivel operativo. Asimismo, en virtud del Decreto N° 157 del 14 de Febrero de 2020, el Instituto se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Productivo.

El Decreto 721/00 fijó entre los objetivos del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social los siguientes:

- 1) Ejercer en el ámbito nacional las funciones que le competen al Estado Nacional como autoridad de aplicación del régimen legal que regula el funcionamiento de las Asociaciones Mutuales y las Cooperativas establecido por las Leyes Nros. 20.321 y 20.337, sus modificatorias y complementarias y por las normas que en el futuro se dicten al respecto.
- 2) Fomentar el desarrollo, educación y promoción de la acción cooperativa y mutual en todo el territorio nacional.
- 3) Reconocer a las Asociaciones Mutuales y Cooperativas efectuando el otorgamiento, denegatoria retiro de la personería jurídica para su funcionamiento, como así también su superintendencia y control público.
- 4) Ejercer, con el mismo alcance, el control público y la superintendencia de Asociaciones Mutuales y Cooperativas, fiscalizando su organización, funcionamiento, solvencia, calidad y naturaleza de las prestaciones y servicios y su disolución y/o liquidación.
- 5) Apoyar, a través de la asistencia técnica, económica y financiera a las entidades y propender a la capacitación de directivos y grupos sociales para el mejoramiento de la eficiencia en la administración y prestación de servicios considerando prioritariamente la atención de sectores o estratos menos favorecidos.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

6) Gestionar ante los organismos públicos de cualquier jurisdicción y ante las entidades representativas del mutualismo y del cooperativismo, la adopción de medidas y la formulación de programas que sirvan a los objetivos del Instituto.

7) Elaborar políticas, objetivos y acciones atinentes al desarrollo y consolidación de las Cooperativas y Mutuales, como así también la actualización de la legislación aplicable con la participación de los sectores involucrados.

5. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

La Unidad Operativa de Contrataciones, depende de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Dirección General de Administración y Asuntos Jurídicos. Es allí donde se desarrollan las acciones relacionadas con las compras y contrataciones que se efectúan en el INAES, y donde realizan tareas consistentes a la tramitación y gestión integral de los expedientes de compras y contrataciones, análisis de pliegos, estudio de ofertas, redacción de resoluciones, y confección de estadísticas y dictámenes.





Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

5.1. PROCESOS DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

El procedimiento utilizado de selección, cualquiera sea la clase o modalidad elegida, se realiza por el sistema COMPR.AR (Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas), y debe adecuarse a las disposiciones que establece el Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios del Reglamento del Régimen de Contratación de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

En este sentido, los pedidos por parte de la Unidad Requirente se formulan a través de COMPR.AR y la solicitud de contratación se asocia al procedimiento de selección que corresponda. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y los pliegos de bases y condiciones particulares, se encuentran disponibles en el portal <https://comprar.gob.ar>.

La Unidad Requirente debe formular sus requerimientos de bienes o servicios a la Unidad Operativa de Contrataciones, con la debida antelación e indicando, entre otros requisitos: las cantidades y especificaciones técnicas de los bienes o servicios a los que se refiere la prestación; si los elementos deben ser nuevos, usados, reacondicionados o reciclados; la calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad y criterios de sustentabilidad que deben cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores. Así también, debe de estimar el costo de la compra o contratación a efectuarse, de acuerdo a las cotizaciones de plaza o de otros elementos o datos que se estimen pertinentes a tal efecto, así como suministrar todo otro antecedente que se estime de interés para la mejor apreciación de lo solicitado y el mejor resultado del procedimiento de selección.

La Unidad Operativa de Contrataciones ingresa en COMPR.AR el pliego de bases y condiciones particulares sobre la base de los pedidos efectuados por la Unidad Requirente, debiendo ajustarse el mismo a sus recaudos y exigencias, y a lo normado en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. Una vez aprobado este por la autoridad competente, es difundido en el sitio COMPR.AR.

Con respecto a los proveedores, para las consultas al pliego de bases y condiciones particulares debe haberse cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de COMPR.AR y efectuar la consulta a través de dicho sistema. En este sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones, además de la publicidad que corresponde, debe difundir en el COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificaciones que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

Asimismo, se deben presentar hasta el día y hora que determine el Organismo en la convocatoria a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, utilizando el formulario electrónico que



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

suministre el sistema y cumpliendo los requerimientos de los pliegos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que solo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras u otra presentación que por sus características deban ser en soporte papel individualizados en la oferta, se presentan en la Unidad Operativa de Contrataciones en la fecha, hora y lugar que se indique en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

En este sentido, la oferta electrónicamente cargada, debe ser confirmada por el oferente quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

Las ofertas deben presentarse a través de COMPR.AR y se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. El original al mismo tiempo, debe ser entregado a la Unidad Operativa de Contrataciones en la fecha, hora y lugar que se indique en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada debe ser confirmada por el oferente. Al mismo tiempo, el original o el certificado pertinente de la garantía constituida se entrega a la U.O.C. dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, contando a partir del acto de apertura, caso contrario la oferta será desestimada.

La apertura de ofertas se efectúa por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el llamado y en forma electrónica y automática se genera el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Una vez efectuado el Dictamen de Evaluación se procede a notificar a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> y se envían avisos mediante mensajería del COMPR.AR. Las impugnaciones que pudieran surgir al Dictamen de Evaluación, deberán realizarse dentro de los 3 (tres) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y la documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Unidad Operativa de Contrataciones en forma previa a formalizar la impugnación, dentro del plazo establecido al efecto en el pliego de bases y condiciones particulares.

Con respecto a la adjudicación se notifica al adjudicatario o adjudicatarios y resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado al acta respectivo, mediante la difusión en sitio <https://comprar.gob.ar> y se envían avisos mediante mensajes del COMPR.AR.

La notificación de la Orden de Compra, se realiza mediante la difusión en el sitio



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social
https://comprar.gob.ar y se enviarán mensajería del COMPR.AR

Finalmente la garantía de Cumplimiento de Contrato, el co-contratante debe integrarla dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la orden compra o suscripción el contrato. La garantía debe ser entregada a la Unidad Operativa de Contrataciones, en el lugar que se indique en el Pliego de bases y condiciones particulares.

5.2. PLATAFORMA CONTRAT.AR

El Decreto N° 1169/18 implementó la Plataforma CONTRAT.AR, por el cual establece que las contrataciones de Obra Pública y concesiones de Obra Pública deben ser incorporadas a dicha Plataforma para el seguimiento de su ejecución por la Oficina Nacional de Contrataciones, y su cumplimiento será verificado por el ex Ministerio de Hacienda. En ese orden, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social no realiza contrataciones de Obra Pública y/o concesiones de Obra Pública en la Plataforma CONTRAT.AR.

5.3. LEGITIMO ABONO

La figura del Legítimo Abono es una modalidad de pago excepcional. En ese sentido, en el Ejercicio 2020 se llevaron a cabo algunas contrataciones a través de dicho régimen, las cuales según lo informado por el área, fue utilizada para atender servicios esenciales correspondientes a Seguridad Policía de la Ciudad, Estacionamiento de Vehículos, Vigilancia, Internet y Enlaces de Conectividad entre otros, por un total de \$15.383.340,46.-

Entendiéndose el Legítimo Abono como una erogación no presupuestada, debería utilizarse en forma excepcional para atender servicios esenciales que resulten impostergables e imprescindibles de manera que su carencia pueda llegar a perjudicar la integridad de las personas o bienes del Organismo.

6. CONTRATACION DE EXCEPCIÓN-EMERGENCIA SANITARIA.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia. En virtud de dicha situación epidemiológica, es que fue necesario establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios que habilite a todas las áreas comprometidas a dar respuestas integrales para atender las exigencias requeridas.

En este sentido, es que se incorporó el art. 15 TER al Decreto N°260/2020, facultando a las



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

jurisdicciones, organismos y entidades comprendidas en el artículo 8° incisos a) y b) de la Ley N° 24.156, a efectuar la contratación directa de bienes y servicios que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional o a sus regímenes de contrataciones específicos.

Mediante Decisión Administrativa 409/2020, se establece que los principios generales a los que deberá ajustarse la gestión de los procedimientos de selección bajo el Procedimiento de Contratación de Bienes y Servicios en la Emergencia, serán los enumerados en el artículo 3° del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el decreto N° 1023/01.

Cabe destacar que la utilización del presente procedimiento debe limitarse a las contrataciones de bienes y servicios requeridos en el marco de la emergencia dispuesta por el Decreto N° 260/20, lo cual deberá ser debidamente fundado en el expediente de la contratación.

El procedimiento de contratación establece que, en la primera parte del proceso, interviene la Unidad Operativa de Contrataciones. Todo lo actuado -desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato-, deberá quedar vinculado al expediente electrónico que se genere para tramitar el procedimiento.

La Unidad Operativa de Contrataciones invitará a por lo menos tres (3) proveedores que se encuentren inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) asociado al Sistema

Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional (COMPR.AR), salvo que en el sistema no obrase la cantidad indicada, situación que deberá acreditarse en el expediente.

Cuando el monto estimado del procedimiento sea igual o superior al establecido en la Resolución SIGEN N° 36/17 se deberá requerir a dicho Organismo con carácter de prioritario, mediante el Sistema de Precios Testigo Web de SIGEN, precios testigo o valores de referencia de los bienes y servicios a adquirir, teniendo la información suministrada por el órgano de control interno una vigencia de SESENTA (60) días, pudiendo ser utilizados en otros procedimientos de similar tenor. La SIGEN deberá remitir el informe en forma inmediata.

Las invitaciones deben cumplir con los mínimos requisitos requeridos por la normativa mencionada.

El depositario de las ofertas, será el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones, quien debe



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

mantenerlas reservadas hasta el día y hora de vencimiento del plazo fijado para su apertura.

Serán agregadas al expediente electrónico todas las ofertas que se hubiesen presentado. Se suscribirá un acta por partes del titular de la unidad operativa de contrataciones y la Unidad de Auditoría Interna donde constará todo lo actuado.

Analizadas las ofertas, se dictará el Acto de Adjudicación y se emitirán la o las órdenes de Compra correspondientes, incluso en los casos donde se haya presentado una sola oferta.

Luego, notificada la Orden de Compra, se dará intervención a la Comisión de recepción. Por otra parte, se contempla la hipótesis de que el procedimiento de contrataciones de bienes y servicios, resulte fracasado o desierto. En este caso, autoriza al titular de la jurisdicción, entidad u Organismo, a seleccionar de forma directa al proveedor o proveedores para satisfacer la necesidad.

Se aclara que en casos de presentar desperfectos tanto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) asociado al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional (COMPR.AR), o el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) será el titular de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES quien determinará los mecanismos que estime pertinentes a los fines de la subsanación.

Se señala que en relación a la Decisión Administrativa 409/20 el Organismo no efectuó contratación alguna bajo esta modalidad, de acuerdo a lo informado oportunamente por el Organismo a la Sindicatura General de la Nación mediante notas NO-2020-88563407-APN-PI#INAES y NO-2020-82548756-APN-PI#INAES.

7. COMPRE TRABAJO ARGENTINO.

La Unidad Operativa de Contrataciones realiza el pago de haberes al personal a través de la apertura de Cajas de Ahorro Común en el Banco de la Nación Argentina como lo prevee el Decreto N° 1187/12, procediendo a la difusión del convenio celebrado entre el Instituto y el Banco de la Nación Argentina para la contratación del servicio de pago de haberes en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones, de acuerdo a lo previsto por el artículo 32 del Decreto N° 1023/01.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Asimismo, respecto a la contratación con YPF Sociedad Anónima para la provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores, embarcaciones y aeronaves oficiales, la provisión se realiza con YPF, utilizando para el pago el Sistema de Tarjeta Magnética precargable emitida por el Banco de la Nación Argentina.

Se señala que el Organismo contrata los pasajes que requieran traslado aéreo de sus funcionarios, empleados o asesores contratados, a través de Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral líneas Aéreas Cielos del Sur S.A., quien es el encargado de emitir los pasajes que requiera el Organismo.

8. PUBLICIDAD.

En relación a lo dispuesto por el art. 2° del Decreto N° 984/09 y la Circular SGN N° 02/2013 el Organismo no ha realizado en el Ejercicio 2020 la contratación de bienes y servicios para la realización de campañas institucionales de publicidad y comunicación.

9. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

Informe UAI N°02/19

9.1 Observación: Se verificó que en algunos expedientes no se encuentra agregada el “Acta de Recepción” de los bienes y servicios adquiridos, lo que dificulta el análisis integral del expediente a los fines de constatar la real correspondencia entre lo que se abonó y los bienes que se recibieron. (EX-2020-71587104- -APN-DAYF#INAES, EX-2020-60447707- -APNDAYF#INAES).

Recomendación: Se deberá proceder a incorporar el Acta de Recepción definitiva de los bienes y/o servicios en los expedientes en los que no se hallaban incorporadas, cumplimentándose con lo dispuesto por la Disposición 62 – E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ACCIONES ENCARADAS: De la compulsa de expedientes de la muestra seleccionada se verificaron casos en los cuales las Actas de Recepción no se encuentran incorporadas a los expedientes.

ESTADO ACTUAL: SIN ACCION CORRECTIVA.

Informe UAI N°02/19



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

9.2 Observación: De la información suministrada por el área surgen pagos de servicios y bienes efectuados por legítimo abono, situación contraria a la regla general en materia de contrataciones públicas.

Recomendación: En futuros procedimientos, la adquisición de bienes y servicios deberá ser gestionada por la Unidad Operativa de Compras mediante los procedimientos previstos por la normativa vigente en la materia.

ACCIONES ENCARADAS: De la información suministrada se verificó que durante el Ejercicio 2020, se continuó con la modalidad de efectuar pagos por legítimo abono observada en el período 2019.

ESTADO ACTUAL: SIN ACCION CORRECTIVA.

10. OBSERVACION.

Observación: De la compulsa de los expedientes seleccionados, se verificaron casos en los cuales los mismos presentan documentación incompleta, omitiéndose agregar parte de las constancias que integraron el proceso de las compras y contrataciones, como ser: orden de compra, contrato de locación de obra y constancia publicación en el Boletín Oficial. Deficiencias formales que dificultan su adecuado seguimiento. (EX-2020-71587104- -APN-DAYF#INAES, EX -2020-60447707- -APN-DAYF#INAES, EX -2018-67443244- -APN-GAYF#INAES.

Recomendación: Se deberá incorporar a los expedientes toda la documentación que forma parte del proceso de compras, a los fines de que éstos cumplan con el principio de integralidad y autosuficiencia, indispensable para una buena práctica de los procesos de control.

11. OPINION DEL AUDITADO.

El presente informe fue puesto a consideración del auditado, cuya opinión se receiptó mediante Memorandum N° ME-2021-27147631-APN-DAYF#INAES el cual se transcribe: *"En relación a las observaciones realizadas por esa Auditoría por los períodos 2019 y 2020; se informa que la Unidad Operativa de Compras y esta Dirección de Administración y Finanzas, prestan particular atención a las observaciones y recomendaciones realizadas a fin de regularizar las mismas. Cabe señalar que se prevee en los futuros procedimientos, que la adquisición de bienes y servicios sea gestionada por la Unidad Operativa de Compras mediante los procedimientos*



*Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social
previstos por la normativa vigente. Asimismo, con el seguimiento y control de la incorporación de las Actas de Recepción definitiva y toda la documentación que forme parte del proceso”.*

12. CONCLUSIÓN.

En relación a la evaluación efectuada por esta Unidad de las compras y contrataciones con respecto a la legalidad y razonabilidad de los procedimientos, como así también su fundamentación y recepción de los bienes y servicios, se concluye que los mismos cumplen de modo razonable pero no completo con los lineamientos generales emitidos por la autoridad de aplicación y la normativa vigente.

En lo referente a los aspectos formales, existen deficiencias que afectan la integralidad para lograr un adecuado seguimiento de los procesos. Es de destacar, que, en el caso de la modalidad en el pago por legítimo abono, la misma continuó utilizándose, situación que contraría la regla general en materia de contrataciones públicas.

Finalmente, se consigna que el Organismo no ha realizado compra alguna a través del procedimiento previsto en el marco de la emergencia sanitaria COVID19.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 2021.-



*Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

ANEXO I

	DETALLE	MODALIDAD	EXPEDIENTE	MONTO
1	SERVICIO DE LIMPIEZA	LICITACION PUBLICA	EX-2018-67443244- -APN-GAYF#INAES	4.928.673,00
2	COMPUTADORAS PORTATILES	LICITACION PRIVADA	EX-2020-71587104- -APN-DAYF#INAES	1.915.992,00
3	CONTRATACION DIRECTA CON UNA UNIVERSIDAD NACIONAL	DIRECTA	EX-2020-60447707- -APN-DAYF#INAES	4.000.000,36
	TOTAL			10.844.665,00

**ABDALA
Carlos
David**

Firmado
digitalmente por
ABDALA Carlos
David
Fecha: 2021.03.30
11:50:05 -03'00'

**ANAISE
Roxana
Ida**

Firmado
digitalmente
por ANAISE
Roxana Ida
Fecha:
2021.03.30
13:45:20 -03'00'